

COMUNICADO

GADOR/SDMMRE/DRM/AL/ COM N° 8/2024

A: ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS, COMERCIALIZADORAS Y AGENTES DE RETENCION.

DE: Felipe Quispe Huayta
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERIA, METALURGIA Y RECURSOS ENERGETICOS

REF.: COMUNICADO FORMULARIO 101

FECHA: Oruro, 7 de noviembre de 2024

En sujeción del **DECRETO SUPREMO N° 2288 Art.7 (FORMULARIO 101 – TRANSPORTE DE MINERALES Y METALES)**. I. "El Formulario 101 será habilitado por cada gobierno autónomo departamental como documento único de transporte de minerales y metales, para la identificación del municipio y departamento productor y de aplicación obligatoria para los operadores mineros, personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión y/o que realicen transporte de mineral. Este formulario será requerido en los puntos estratégicos de control determinados por los gobiernos autónomos departamentales". La Secretaría Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos (SDMMRE), a través de la **DIRECCION DE REGALIAS MINERAS**, realiza operativos de control del FORMULARIO 101 en los puntos de control fijos en el Departamento de Oruro conforme al **Decreto Departamental N° 157 y su REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DEL FORMULARIO 101** que en su "ARTÍCULO 1. (OBJETO). Establecer el procedimiento para la emisión y control del Formulario 101 para el transporte de minerales y/o metales para los agentes de retención, comercializadoras y actores productivos mineros en el Departamento de Oruro. SECCIÓN III ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS Y COMERCIALIZADORAS ARTÍCULO 16. (OBLIGACIONES). Los agentes de retención, comercializadoras, actores productivos mineros y personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión o realicen transporte de minerales y/o metales, tienen las siguientes obligaciones: a) Registrarse en el sistema SIDCOM. b) Consignar datos correctos en el Formulario 101. c) Presentar el Formulario 101 vigente en los puntos de control. d) Facilitar el control y verificación del Formulario 101 a la comisión de control. e) Aquellos que realicen exportaciones, transbordo y/o tengan el paso obligado por el departamento de Oruro deberán portar de manera obligatoria el Formulario 101 correspondiente al GADOR o en su defecto a la Gobernación que corresponda, debiendo declarar ellos mismos al municipio productor contemplando los datos correctos, completos y exactos del transporte de minerales y/o metales. ", dirigido a actores productivos mineros "APM" (Art. 369.I CPE y Art. 31 de la Ley N° 535).

En virtud a la normativa mencionada precedentemente **COMUNICA A TODOS LOS** actores productivos mineros "APM" el cumplimiento estricto para el manejo, usos y emisión del FORMULARIO 101 CONFORME AL **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 157**, mismo que será exigido en los puntos de control habilitados por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro. (Se anexa requisitos para la inscripción en el Sistema SIDCOM WEB)

Procédase a publicación y difusión para su cumplimiento.



Felipe Quispe Huayta
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERIA,
METALURGIA Y RECURSOS ENERGETICOS
G.A.D. ORU.

CC/ARCH/DRM

REQUISITOS INSCRIPCION SISTEMA SIDCOM WEB

DECRETO DEPARTAMENTAL N°157

REGLAMENTO PARA LA EMISION y CONTROL DEL FORMULARIO 101

I. EMPRESAS PRIVADAS Y COMERCIALIZADORAS

- a) Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Matrícula de Comercio extendido por SEPREC para Sociedades Colectivas o Unipersonales (vigente).
- d) Certificado de no participación en la cadena productiva minera emitido por el Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico (si corresponde).
- e) Fotocopia simple y actualizada del NIT, Certificado de Inscripción (electrónica).
- f) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
- g) Fotocopia simple y actualizada del NIAR (vigente, si corresponde).
- h) Fotocopia simple y actualizada del RUEX (vigente, si corresponde).
- i) Fotocopia simple de Escritura Pública del Representante legal (si corresponde).
- j) Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
- k) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.
- l) PREDIOS DE LA AJAM (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.
 - Fotocopia simple de Proforma de pago, adjuntando descargo de depósito (vigente), o Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera.
- m) PREDIOS DE LA COMIBOL (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Pública (vigente).

II. COOPERATIVAS MINERAS.

- a) Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Fotocopia simple de Certificado de Registro emitido por la AFCOOP.
- d) Fotocopia simple y actualizada del NIT y Certificado de Inscripción (electrónica).
- e) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente).
- f) Fotocopia simple de Escritura Pública del representante legal.
- g) Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
- h) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.
- i) PREDIOS DE LA AJAM (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.
 - Fotocopia simple de Proforma de pago, adjunta descargo de depósito (vigente) o, Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera.
- j) PREDIOS DE LA COMIBOL (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica (vigente)

III. EMPRESAS MINERAS ESTATALES.

- a) Solicitud de registro dirigido al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Fotocopia simple de Decreto Supremo de creación de la empresa.
- d) Fotocopia simple de Resolución Suprema de designación del Representante Legal o Gerente General.
- e) Contrato minero protocolizado ante Notario de Fe Publica (vigente, si corresponde).
- f) Fotocopia simple y actualizada del NIT y Certificado de Inscripción (electrónica).
- g) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
- h) Fotocopia simple de NIAR (vigente, si corresponde).
- i) Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del Representante Legal o Gerente General.
- j) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.

